



BUIN 29 SEP 2009

DECRETO AR. N° 261 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 10 y 56 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto AR. N° 147 de fecha 18 de mayo de 2009, mediante el cual se aprueba el Contrato a Honorarios suscrito con don Manuel de La Cruz Díaz Rogers, para que efectúe la función específicas que se señala en el N° 40 del Acuerdo N° 24 de fecha 16 de enero de 2009.

2.- El Dictamen N° 047008 de fecha 27 de agosto de 2009, mediante el cual la Contraloría General de la Republica registra con observaciones el Decreto AR. N° 147 de fecha 18 de mayo de 2009, porque: "podrán contratarse sobre la base a honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad", mediante decreto del alcalde.

3.- Que el Municipio no puede enriquecerse a consta del trabajo de terceros que actuaron de buena fe.

DECRETO

1.- Déjese sin efecto a contar del 30 de junio de 2009, el Decreto AR. N° 147 de fecha 18 de mayo de 2009, que aprueba el Contrato a honorarios suscrito con don **MANUEL DE LA CRUZ DIAZ ROGERS**, Cédula Nacional de Identidad N° , Contador Auditor, porque "podrán contratarse sobre la base a honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad", mediante decreto del alcalde.

2.- Dejando establecido que las remuneraciones fueron bien percibidas porque presto los servicios contratados ya que de lo contrario, originaría un enriquecimiento ilícito para esta entidad edilicia.

3.- Impútese el gasto a la cuenta Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE**


**EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL**

RED/EAO/IVR/ivr.

Distribución

- Contraloría General de la Republica
- Secretaria Municipal
- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Direcc. Jurídica
- Depto. Recursos Humanos
- Copia Interesado